

REPÚBLICA DE CHILE  
TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

00056  
Unosenta y Seis

Valdivia, primero de octubre de dos mil quince.

Resolviendo escrito de fojas 1 y siguientes:

En lo principal: Previo a proveer la medida provisional solicitada, acompáñese dentro de segundo día, antecedentes que obren en el procedimiento sancionador que hagan verosímil el daño inminente a la salud de la población;

Al primer otrosí: por acompañados;

Al segundo otrosí: como se pide;

Al tercer otrosí: Previo a proveer, acompáñese debidamente la totalidad de los documentos adjuntos a su presentación;

Al cuarto otrosí: Estese a lo resuelto al tercer otrosí.

Rol N° S 6-2015



Proveyó el Ministro Tramitador de Turno, señor Michael Hantke Domas.

Autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, señor Felipe Riesco Eyzaguirre



En Valdivia, a primero de octubre de dos mil quince, se notificó por el estado diario la resolución precedente.